

¿DE LA EXCEPCIONALIDAD A LA NORMALIDAD? LAS PRISIONES DE LA POSGUERRA EN BARCELONA (1939–1944).¹

Aram Monfort i Coll
UAB – CEFID

El 27 de enero del todavía III Año Triunfal la prisión modelo de Barcelona volvía a funcionar, era el día después de la ocupación de la ciudad. En 1939, con un promedio de ingresos mensuales de más de 2360 hombres, los consejos de guerra masivos, las ejecuciones de madrugada y la apertura de las tres prisiones habilitadas (provisionales) se iniciaba una larga etapa en la historia carcelaria barcelonesa. Esa tuvo un primer momento estabilizador en 1942 con la clausura de las habilitadas de Pueblo Nuevo y San Elías, entrando en una fase de cierta normalidad a partir de 18 de abril de 1944, con el cierre de la última de las tres cárceles provisionales que funcionaron durante la inmediata posguerra. Así, Barcelona recuperaba una cierta normalidad penitenciaria quedando como única prisión el histórico edificio de la calle Entenza. No obstante, la situación seguía siendo, cuando menos, extraña; el 29 de abril de aquel año la celular todavía seguía triplicando su capacidad real: pensada para retener 800 presos, ese día retenía 2.721 hombres.² La auténtica normalidad sólo se recuperaría tras la muerte del dictador y el restablecimiento de la democracia cruelmente liquidada en 1939.

La Modelo, San Elías, Pueblo Nuevo y Palacio de las Misiones

El primer detalle a destacar del sistema carcelario franquista durante la posguerra fue la proliferación de las prisiones habilitadas. Pensadas para dar respuesta a la sobresaturación de los penales “convencionales” (centrales, provinciales y de partido) funcionaban como galerías auxiliares de estos. Como reconocía el Ministerio de

¹. Para la presente comunicación he utilizado la base de datos *La repressió franquista de postguerra: els empresonats a Barcelona, 1939–1944*, que hemos estado creando en el Arxiu Nacional de Catalunya. Bajo la dirección de Carme Molinero, y financiada por la Agència de Gestió d’Ajust Universitaris i de Recerca, ha servido para realizar el vaciado exhaustivo de 10.692 expedientes penitenciarios que abarcan desde el 27 de enero de 1939 hasta el 18 de abril de 1944. Representan el 20% del total de expedientes existentes.

². Arxiu Nacional de Catalunya (ANC), Centre Penitenciari d’Homes de Barcelona (CPHB), Caja 69 (6), “Registro de salida de telegramas. Desde 22 de enero de 1943 hasta 1º de mayo 1944”, 1943–1944.

Justicia, «el contingente de reclusos alcanza una cifra sin precedentes y obliga a abrir cada día nuevos Establecimientos donde alojarlos».³

El ingreso en la Modelo o en una de las provisionales no respondía a ninguna voluntad de tener a los reclusos separados en función de alguna casuística especial (tipo de delito, condena impuesta, si era extranjero o nacional, etc.); venía determinado por el nivel de saturación de los distintos recintos. Así pues, mientras que el 30 de junio de 1939 14 prisioneros clasificados desfavorablemente en el campo de concentración de A Garda (Pontevedra) ingresaron en la Modelo, el 6 de febrero de 1940 300 penados de las prisiones de Tarragona lo hicieron en San Elías, el 17 de marzo de 1941 33 penados de la prisión de Manresa en la del Pueblo Nuevo y el 14 de septiembre de 1939 9 prisioneros del campo de concentración de Cervera (Lleida) lo hicieron en el Palacio de las Misiones.⁴

La principal característica de las prisiones franquistas fue el hacinamiento de presos en recintos que no reunían las más básicas condiciones de higiene y salubridad. La obsesión de las autoridades era la seguridad: poder encerrar el mayor número posible de personas sospechosas de desafección, la salud de los reclusos era un tema secundario.⁵ Sobresaturación que la prensa justificaba afirmando que «si en las épocas normales había unos 13.000 presos comunes en las prisiones de España, a nadie extrañará que al romperse los diques de la ley en las zonas dominadas por la barbarie y el engaño marxistas, hayan aumentado la cifra de los delincuentes de manera exorbitante».⁶

Según consta en el registro de comunicaciones emitidas por la Modelo, todas las semanas se mandaba un listado numérico a la Dirección General de Prisiones indicando el número de reclusos. Lamentablemente, en los archivos solamente hemos podido localizar el de 2 de enero de 1940 —que da una cifra de 13.325 reclusos en Barcelona—

³. “Orden 16 mayo 1939 (Ministerio de Justicia). PRESIDIOS Y PRISIONES. Oposiciones para el Cuerpo de Prisiones”, 20-5-1939.

⁴. ANC, CPHB, C 2005, “Suñol Bilbeny, Esteban”; ANC, CPHB, C 1640, “Princep Parreu, Pedro”; ANC, CPHB, C 579, “Blas Roca, Jaime”; ANC, CPHB, C 653, “Cañizares Paz, Francisco”.

⁵. A finales de 1940, el Ministerio de Justicia cifraba en 270.719 el total de personas encerradas en algún establecimiento penitenciario. VINYES, R.: “El universo penitenciario durante el franquismo” en *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, pp. 160–161.

⁶. “El Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo hace un llamamiento a los industriales españoles para que cooperen a tan importante obra social”, *La Vanguardia Española*, 3-2-1939.

⁷ y algunas referencias esporádicas a los balances provinciales de marzo, abril, mayo y junio del mismo año. Acompañando los listados, las autoridades penitenciarias hacían una súplica muy significativa y reiterada durante la posguerra: «no destinen más penados de otras prisiones a ésta».⁸ La petición fue sistemáticamente ignorada. A pesar de que desconocemos el número exacto de hombres que pasaron por las prisiones de la capital catalana, si que conocemos el ritmo de ingresos.

Tabla 1: Ingresos mensuales en las prisiones de Barcelona

Año	Mes	Número de ingresos
1939	Enero	183
	Febrero	3.318
	Marzo	3.546
	Abril	2.811
	Mayo	3.689
	Junio	2.849
	Julio	2.207
	Agosto	2.215
	Septiembre	1.348
	Octubre	1.729
	Noviembre	1.420
	Diciembre	716
1940	Enero	810
	Febrero	1.416
	Marzo	897
	Abril	1.023
	Mayo	1.008
	Junio	1.283
	Julio	900
	Agosto	905
	Septiembre	929
	Octubre	761
	Noviembre	1.067
	Diciembre	342
1941	Enero	671
	Febrero	588
	Marzo	913
	Abril	661
	Mayo	846
	Junio	776
	Julio	677

⁷. Archivo Intermedio Militar Pirenaico, Capitanía General de la 4ª Región Militar – Asuntos, Caja 21, Expediente 24, “Establecimientos penales. Inspección de Prisiones de Cataluña. Relación numérica de los reclusos existentes en las Prisiones de esta Región en el día de la fecha”, 2-1-1940.

⁸. ANC, CPHB, C 30 (2), “Salidas 10 noviembre 1939 a 13 mayo 1940. Correspondencia. N° 2.030”, 30-1-1940

Año	Mes	Número de ingresos
	Agosto	814
	Septiembre	860
	Octubre	1.015
	Noviembre	1.223
	Diciembre	863
1942	Enero	888
	Febrero	1.254
	Marzo	812
	Abril	662
	Mayo	703
	Junio	645
	Julio	676
	Agosto	600
	Septiembre	548
	Octubre	698
	Noviembre	957
	Diciembre	587
	1943	Enero
Febrero		570
Marzo		528
Abril		480
Mayo		682
Junio		524
Julio		479
Agosto		482
Septiembre		422
Octubre		735
Noviembre		487
Diciembre		436
1944		Enero
	Febrero	255
	Marzo	410
	Abril (hasta el día 18)	224

Fuente: elaboración propia a partir de ANC, CPHB, C 410 – 2268

Según el Reglamento de Prisiones de 1930 —vigente hasta 1948—, la celular era una prisión de audiencia destinada a la retención de presos preventivos y los sentenciados a penas cortas. En teoría, y ateniéndonos a su finalidad original, no era pues una prisión especial ni un establecimiento de gran capacidad. Pero durante la posguerra fue, en palabras uno de sus penados, un «cementerio de hombres vivos»⁹ y para el capellán de la misma, se convirtió en la prisión con «la población penitenciaria más importante de España y seguramente (por las consecuencias naturales de la

⁹. ANC, CPHB, C 566, “Bernabé Pérez, José”.

oposición a la Cruzada Nacional Española) la más numerosa del mundo».¹⁰ No sólo eso, es que además, y nos lo corrobora la base de datos, fue el eje central de la represión franquista en Cataluña: albergó a los reclusos de todas las prisiones de la provincia que estaban pendientes de sentencia, fue centro distribuidor de penados hacia los destacamentos penitenciarios de todo el Principado y gestionó el movimiento de súbditos extranjeros que, a través de los Pirineos, huían de la Francia colaboracionista de Vichy.

Inaugurada en 1904, volvió a funcionar el día después de la ocupación de la ciudad. A lo largo del período estudiado, 1939–1944, fue la que acumuló un mayor número de los nuevos ingresos en las cárceles barcelonesas: el 69’4%.

A pesar de que los casi tres años de guerra habían dejado las instalaciones en un pésimo estado,¹¹ las nuevas autoridades necesitaban un recinto para poder encerrar la multitud de detenidos que iban capturando. Y el único establecimiento que reunía las condiciones mínimas para funcionar como prisión era el edificio de la calle Entenza. La celular tenía una capacidad teórica de 820 reclusos, pero el día en que el Ejército franquista consumó la ocupación de Cataluña (10 de febrero) ya retenía más de 1.300 hombres.¹²

Las carencias materiales fueron la norma durante los primeros años: el economato no empezó a funcionar hasta el Día de la Victoria; constantemente tenían que ampliarse los presupuestos de alimentación para adquirir alimentos básicos como los legumbres, el aceite, la carne congelada, el arroz o el azúcar; a finales de noviembre de 1939 se pedían 100 camas para la enfermería; y el 30 de diciembre todavía se solicitaban 1.000 bombillas al Gobierno Militar.¹³

Las carencias materiales y logísticas de esos años hicieron que fueran relativamente habituales situaciones absurdas como la concesión de libertades no definitivas a reclusos muertos hacía días. Ese fue el caso, por ejemplo, de Francisco

¹⁰ TORRENT, M.: *¿Qué me dice usted de los presos?*, Alcalá de Henares, Imprenta Talleres Penitenciarios, 1942, p. 2.

¹¹ TORRENT, M.: *Ibidem*, p. 8.

¹² ANC, CPHB, C 1708, “Ribes Almiñana, Emilio”.

¹³ ANC, CPHB, C 138 (2), “Actas 31-3-1939 – 10-8-1942”, 1939–1942; ANC, CPHB, C 29 (1), “Salidas. 12 abril... N° 8.523, 8.868, 8.869, 20.812–20.815”, 25-5-1939, 27-5-1939, 27-9-1939; ANC, CPHB, C 30 (1), “Índice de salida. Correspondencia n° 85, 245, 236, 149, 261, 266”, 1-9-1939, 1-12-1939, 13-11-1939, 4-10-1939, 6-12-1939, 11-12-1939; ANC, CPHB, C 29 (1), “Salidas. 12 abril... N° 20.694”, 27-9-1939; ANC, CPHB, C 30 (2), “Salidas 10 noviembre... N° 202, 25.732”, 5-1-1940, 20-11-1939.

Abelló: la Capitanía General de la 4ª Región Militar decretó su prisión atenuada el 22 de junio de 1943, había muerto de enterocolitis el 20 de agosto de 1940.¹⁴

Tenemos que fijarnos en cómo se afrontó el problema medicosanitario derivado del hacinamiento de miles de presos en condiciones infrahumanas. La posible propagación de epidemias era un peligro real y de difícil (¿imposible?) solución.¹⁵

Esa problemática se resolvió de dos modos. En primer lugar, utilizando los «médicos reclusos»¹⁶ para atender los casos menos graves dentro el mismo penal. En segundo lugar, habilitando una «sala de detenidos» en el Hospital de San Pablo que funcionaba como servicio auxiliar externo;¹⁷ traslados que se realizaban (lógicamente) «con las seguridades convenientes».¹⁸ La creación de un espacio exclusivo para los reclusos dentro de un hospital que no era penitenciario se explica por la voluntad de tenerlos controlados (y separados de la población no reclusa) y para asegurarse su correcta vigilancia.¹⁹ En otros casos, esporádicos, la atención al recluso enfermo se limitaba al traslado desde una de las habilitadas hasta la Modelo, donde se suponía que la atención sanitaria era menos deficiente.²⁰

Las medidas preventivas quedaron restringidas a evacuar lo más rápidamente posible los reclusos muertos, vacunar los internos, verificar que los procedentes de otros presidios estuviesen vacunados y, cuando se daba el caso y era posible, aislar a los infectados.²¹

La eficacia de estas medidas profilácticas fue limitada. Sabemos que se produjeron 108 defunciones, básicamente por broncopneumonia, enfermedad directamente relacionada con la mala alimentación y la pésima salubridad. La “peste blanca” hizo mella en una población penitenciaria que sobrevivía al límite de sus posibilidades. Lo demuestran los constantes envíos de reclusos sospechosos de estar

¹⁴. ANC, CPHB, C 414 “Abelló Miret, Francisco”.

¹⁵. “Orden 18 abril 1940 (Ministerio Justicia). PRESIDIOS Y PRISIONES. Normas para el tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas”, 23-4-1940.

¹⁶. ANC, CPHB, C 1309, “Mas Romagosa, Emilio”; ANC, CPHB, C 30 (2), “Salidas 10 noviembre... N° 27.640”, 12-12-1939.

¹⁷. ANC, CPHB, C 1152, “Jorba Rius, Pedro”; ANC, CPHB, C 2038, “Torner Genobart, Enrique”. También se utilizaron el Hospital Clínico, la leprosería de San Lázaro, la Clínica de Santa Madrona, la de la Alianza y la del Pilar.

¹⁸. ANC, CPHB, C 1674, “Raga Jiménez, Primitivo”.

¹⁹. ANC, CPHB, C 29 (1), “Salidas. 12 abril... N° 15.473”, 3-8-1939. Pero se produjeron fugas: ANC, CPHB, C 29 (1), “Ibidem. N° 17.036”, 18-8-1939.

²⁰. ANC, CPHB, C 477, “Año Vilar, Juan”.

²¹. ANC, CPHB, C 29 (1), “Salidas. 12 abril... N° 5.392”, 21-4-1939.

infectados a realizarles radiografías al Patronato Antituberculoso de la ciudad y, si estaban enfermos, su traslado al sanatorio penitenciario de Porta-Colei (València).²² Según consta en el *Libro de registro – Índice de defunciones* de la Modelo, en 1939 se produjeron 70 muertes naturales (un 0'54% sobre el total de la población reclusa de aquel año), 61 en 1940 (0'46%), 87 en 1941 (1%), 97 en 1942 (1'5%), 55 en 1943 (1'85) y 34 en el año 1944 (1'49%).²³ ¿Cómo puede ser que en los años más duros y con más población reclusa (entre 1939 y 1941) el porcentaje de muertes fuese inferior al de los años finales, teóricamente menos duros? La respuesta, creo, es triple. En primer lugar, las estadísticas oficiales no indican qué pasaba con los libertos y los penados en prisión atenuada, y fueron unos cuantos centenares entre 1939 y 1941. En segundo lugar, tampoco podemos olvidar que los reclusos iban acumulando años de malas condiciones de vida, lo cual explicaría que no todas las muertes fueran inmediatas en los años de mayor hacinamiento. Y en tercer lugar, recordemos que de 1939 a 1941 fueron los años con un mayor número de ejecuciones (1.119 en 1939, 338 en 1940 y 29 en 1941);²⁴ con lo cual si a las muertes naturales le añadimos estas, la proporción no resulta tan sorprendente.

Centrándonos en las prisiones habilitadas, la primera que se puso en funcionamiento fue la de San Elías. Era un antiguo convento que con la ocupación de la ciudad quedó en manos del SIPM. A partir de marzo de 1939 empezó a funcionar como galería auxiliar de la celular.²⁵ Estuvo en funcionamiento hasta el 21 de noviembre de 1942, cuando dejó en libertad condicional la mayoría de sus reclusos, trasladando el resto a la Modelo, quedando el edificio para usos militares.²⁶ Durante los poco menos de cuatro años que estuvo en funcionamiento, registró el 6'7% de los nuevos ingresos en las prisiones barcelonesas.

La segunda fue la del Pueblo Nuevo. Instalada en una fábrica de cáñamo propiedad de los Godó, situada delante un cuartel de la Guardia Civil, empezó a

²². ANC, CPHB, C 630, “Calver Calvina, Valentín”; ANC, CPHB, C 566, “Bermejo Prieto, Pablo”. Para el envío de 96 penados tuberculosos a Porta-Coeli: ANC, CPHB, C 775, “Curto Sánchez, Felipe”.

²³. MARÍN, F. J.: “Biografía de la presó Model de Barcelona: 1939–1962” en *Història de la presó Model de Barcelona*, Lleida, Pagès, 2000, p. 210.

²⁴. ANC, CPHB, C 410 – 2268. CORBALÁN GIL, J.: *Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939 – 1956)*, Valls, Cossetània, 2008.

²⁵. ANC, CPHB, C 1226, “Lorente Aguilera, Alfonso”.

²⁶. Puntualmente, desde diciembre de 1944 hasta marzo de 1945, fue utilizado para retener detenidos relacionados con los maquis. ANC, CPHB, C 619, “Cabarrús Calvo, José”; ANC, CPHB, C 1953, “Serrano Fernández, Vicente”.

funcionar en la Semana Santa de 1939 (concretamente, el 6 de abril) con 25 reclusos. Según se notifica en un informe confidencial de la diplomacia británica, fecho en agosto de 1939, el recinto integraba siete barracones —uno de ellos para los servicios administrativos—, cinco letrinas y dos duchas.²⁷ La apertura fue tras el acondicionamiento mínimo indispensable para poder retener al máximo número de reclusos con las medidas de seguridad pertinentes. Fue clausurada el 23 de marzo de 1942, tras mandar sus provisiones y sus últimos 212 reclusos a la Modelo.²⁸ Había registrado el 9'6% de los nuevos ingresos de la ciudad

Ya para terminar el breve repaso a las habilitadas falta comentar el caso del Palacio de las Misiones. Tras las negociaciones entre las autoridades penitenciarias, el Ayuntamiento y el Gobierno Civil, el 14 de septiembre empezó a funcionar como la tercera prisión provisional de la ciudad. En ese caso, el edificio tampoco reunía las condiciones necesarias de habitabilidad por lo que la cesión fue a precario: el Consistorio no cobraba alquiler y, a cambio, las obras de acondicionamiento eran costeadas por las autoridades penitenciarias.²⁹ No sólo fue el último de los penales provisionales puestos en marcha, también fue el último en ser clausurado: el 18 de abril de 1944, tras haber ingresado en ella el 14% de los nuevos ingresos en las prisiones barcelonesas.³⁰

Los internos

Partiendo de su ingreso en las prisiones barcelonesas, podemos distinguir cinco grandes categorías de retenidos: los detenidos, los penados, los prisioneros de guerra, los presos (ratificados o en plenario) y los tránsitos.

Sin lugar a dudas, el grupo más numeroso era el de los detenidos. A partir de los 10.692 expedientes analizados, sabemos que representaban el 76% de los nuevos ingresos. No todos los detenidos acabaron rindiendo cuentas ante la justicia de Franco, con el paso de los meses (y de los años) observamos como cada vez abundaban más los

²⁷. ARCO BLANCO, M. A.: “Alargando las sombras del franquismo: represión y cárcel en España según la diplomacia británica (1936–1951)” en *VI Encuentro de investigadores del franquismo. Comunicaciones*, Zaragoza, 15–17 noviembre 2006, p. 837.

²⁸. ANC, CPHB, C 268 (2), 1941–1942; ANC, CPHB, C 34, “Salida documentos desde 10 de marzo 1942 hasta 12 de mayo 1942. Comunicación nº 15.097–15.140”, 23-3-1942.

²⁹. Arxiu Municipal Administratiu, Actes de la Comissió Permanent, C 412, “Libro de Actas. Comisión Pleno, Vol. 4º”, 28-11-1939; AMA, ACP, C 410, “Libro de Actas. Comisión Pleno, Vol. 3º”, 16-8-1939.

³⁰. ANC, CPHB, C 204, 1943–1944.

detenidos por delitos comunes (precios abusivos, contrabando, robos, estafas y hurtos) o para cumplir arrestos gubernativos de 30 días. Sólo el 30% de esos detenidos acabaron siendo efectivamente juzgados y condenados. El resto acabaron siendo puestos en libertad o enviados a otros recintos penitenciarios, básicamente para ingresar en prisiones de sus localidades de origen —donde eran más fácilmente controlables y, al mismo tiempo, se reducía la presión demográfica en las prisiones de Barcelona— o bien enviados (los delincuentes comunes reincidentes) al campo de concentración y trabajo de Nanclares de Oca para trabajar, bajo un régimen disciplinario castrense muy rígido, en una cantera de granito.

El segundo grupo más numeroso, eran los penados. Procedentes de otros establecimientos penitenciarios, ingresaban en las prisiones de la capital catalana para seguir extinguiendo su condena.

Tabla 2: Ingresos de penados pendientes de redimir condena

Fecha	Cantidad de penados	Procedencia
Septiembre 1939	300	Prisión provincial de Tarragona, Prisión habilitada La Punxa (Tarragona)
Diciembre 1939	318?	Prisión provincial de Tarragona, Prisión habilitada La Punxa, Colonia Penitenciaria de Valdemoro
Enero 1940	275?	Prisión provincial de Lleida, Prisión de Vic
Febrero 1940	300	Prisión provincial de Tarragona
Junio 1940	243	Fortaleza Isabel II (Maó)
Agosto 1940	100	Prisión provincial de Girona
Noviembre 1940	114?	Prisión provincial de Castelló, Fortaleza Isabel II, Prisión provincial de Lleida,
Diciembre 1940	179?	Prisión provincial de Lleida, Prisión provincial de Girona, Prisión de Vic
Marzo 1941	183	Prisión de Vic, Prisión de Sabadell, Prisión de Mataró, Prisión de Manresa
Agosto 1941	9	Prisión provincial de Girona
Septiembre 1941	39	Prisión provincial de Tarragona
Octubre 1941	103?	Destacamento Penitenciario de Vielha, Prisión de Yserías (Madrid), Prisión central de Guadalajara, Prisión central de Burgos, Prisión central de Astorga, Prisión provincial de Valladolid, Prisión central de Santa Isabel (Santiago de Compostela), Prisión habilitada de San Juan de Mozarrifar, Prisión habilitada Fábrica 2 (Alacant)
Noviembre 1941	38?	Prisión provincial de Huelva, Prisión de Sant Miquel dels Reis, Prisión de Hellín, Reformatorio de adultos (Alacant), Prisión habilitada Tabacalera (Bilbao), Prisión de Manresa, Prisión central de Santa Isabel
Febrero 1942	348	Prisión provincial de Girona, Prisión habilitada La Punxa, Prisión provincial de Tarragona

Fecha	Cantidad de penados	Procedencia
Mayo 1942	13	Destacamento Penitenciario de Vielha
Julio 1942	14	Prisión provincial de Lleida
Septiembre 1942	100	Prisión provincial de Girona
Octubre 1942	52?	Prisión central de Ciudad Real, Prisión de Almadén, Reformatorio de adultos (Alacant), Prisión de Mataró
Noviembre 1942	333	Prisión de Sant Miquel dels Reis, Reformatorio de adultos (Alacant), Prisión habilitada Agustinas (Murcia), Prisión provincial de Murcia, Prisión de Totana
Diciembre 1942	10	Reformatorio de adultos de Ocaña
Enero 1943	36	Prisión de Manresa, Prisión de Tafalla
Febrero 1943	32	Prisión de Figueirido, Prisión central de Burgos, Prisión provincial de La Coruña, Prisión de Totana, Destacamento Penitenciario de Vielha
Mayo 1943	73	Prisión de Manresa
Octubre 1943	274	Prisión provincial de Zaragoza, Prisión habilitada de San Juan de Mozarrifar
Noviembre 1943	10	Destacamento Penitenciario de Sant Llorenç de Morunys

Fuente: elaboración propia a partir de ANC, CPHB, C 29 – 30, 410–2268. En cursiva y con interrogante, la información dudosa

En la mayoría de los casos, su ingreso en las prisiones barcelonesas fue una simple pausa en su recorrido por los destacamentos penitenciarios catalanes, ya fuera a las órdenes del Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña o de la Dirección General de Regiones Devastadas.

Del mismo modo que la Modelo, y las habilitadas, funcionaron como punto receptor de penados de otras prisiones, también fueron centro emisores hacia otras prisiones y destacamentos. En ese caso, el volumen de penados, la cantidad y la frecuencia de envíos fueron mucho mayores que la de ingresos, sobretudo a partir de otoño de 1942 con el inicio del desmantelamiento de los batallones disciplinarios de soldados trabajadores y su sustitución por destacamentos penitenciarios.

Tabla 3: Envíos de penados a establecimientos penitenciarios de fuera de Barcelona

Fecha	Cantidad de penados	Destino final
Mayo 1939	622	Prisión Sant Miquel dels Reis
Junio 1939	100?	Prisión Sant Miquel dels Reis
Agosto 1939	10	Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares
Septiembre 1939	135?	Prisión provincial de Lleida, Campamento Penitenciario de Belchite
Octubre 1939	40	Colonia Penitenciaria de Valdemoro

Fecha	Cantidad de penados	Destino final
Diciembre 1939	29?	Campamento Penitenciario de Belchite, Prisión habilitada Cisne (Madrid)
Enero 1940	19	Campamento Penitenciario de Belchite
Febrero 1940	88?	Prisión provincial de Teruel, Prisión provincial de Toledo, Campamento Penitenciario de Carabanchel
Marzo 1940	6	Prisión de San Lorenzo del Escorial
Abril 1940	16	Prisión provincial de Bilbao
Mayo 1940	62	Campamento Penitenciario de Belchite
Junio 1940	23	Prisión de Vic, Prisión provincial de Zaragoza
Julio 1940	31	Campamento Penitenciario de Belchite, Prisión central de Gijón
Agosto 1940	2	Prisión provincial de Soria
Septiembre 1940	11	Prisión provincial de Bilbao
Octubre 1940	146?	Prisión de Vic, Prisión central de Gijón
Diciembre 1940	110	Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli, Campamento Penitenciario de Belchite, Prisión provincial de Teruel
Enero 1941	17?	Prisión de Benicarló, Campamento Penitenciario de Belchite
Febrero 1941	35?	Prisión provincial de Teruel, Prisión de Manresa
Marzo 1941	2	Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares
Abril 1941	185?	Prisión de Manresa, Campamento Penitenciario de Belchite, Destacamento Penitenciario de Vielha
Mayo 1941	15?	Campamento Penitenciario de Belchite
Junio 1941	132?	Campamento Penitenciario de Belchite, Prisión de Vic, Prisión provincial de Lleida
Agosto 1941	86	Prisión provincial de Teruel, Prisión de Vic, Prisión de Manresa, Destacamento Penitenciario de Vielha, Prisión provincial de Teruel
Septiembre 1941	121	Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli, Campamento Penitenciario de Belchite, Prisión provincial de Lleida
Octubre 1941	34?	Destacamento Penitenciario de Quinto de Ebro, Prisión provincial de Lleida, Prisión central de Gijón
Noviembre 1941	24	Prisión provincial de Madrid, Prisión central Puerto de Santa María
Diciembre 1941	16?	Pabellones militares de Barcelona, Prisión provincial de Teruel
Enero 1942	19	Prisión provincial de Lleida
Febrero 1942	52	Prisión provincial de Toledo, Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario Colmenar Viejo
Marzo 1942	65	Prisión de Talavera de la Reina, Prisión provincial de Lleida, Prisión de Manresa
Abril 1942	44	Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario La Gleva (Vic), Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares
Mayo 1942	34	Prisión de Figueres, Prisión provincial de Zaragoza
Junio 1942	66	Prisión provincial de Toledo
Julio 1942	64	Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario de Sant Sadurní d'Anoia, Destacamento Penitenciario de Roda de Ter
Septiembre 1942	40	Prisión provincial de Lleida, Prisión de Figueres, Campamento penitenciario de Belchite, Prisión de mujeres de Les Corts (Barcelona)
Octubre 1942	64	Prisión de Figueres, Prisión habilitada Capuchinas de

Fecha	Cantidad de penados	Destino final
		Teruel, Destacamento Penitenciario de Sant Adrià del Besós, Prisión provincial de Lleida
Noviembre 1942	219	Prisión provincial de Girona, Prisión central de Yeserías (Madrid), Destacamento Penitenciario de Sant Sadurní d'Anoia, Destacamento Penitenciario de Sant Adrià del Besòs, Prisión provincial de Lleida
Diciembre 1942	229	Prisión provincial de Girona, Destacamento Penitenciario de Sant Llorenç de Morunys, Destacamento Penitenciario de Vielha, Prisión de Vic
Enero 1943	203	Prisión provincial de Lleida, Colonia Penitenciaria de Torelló
Febrero 1943	17	Colonia Penitenciaria La Gleva, Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario de Vielha
Marzo 1943	243	Prisión provincial de Girona, Prisión central de Santa Rita de Carabanchel Bajo, Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario de Sant Miquel de Fluvià, Prisión provincial de Girona
Abril 1943	155	Prisión provincial de Lleida, Prisión provincial de Girona
Mayo 1943	638	Prisión provincial de Girona, Destacamento Penitenciario de Sant Adrià del Besòs, Prisión provincial de Lleida, Destacamento Penitenciario de Torelló
Junio 1943	318	Colonia Penitenciaria de Barcelona, Prisión provincial de Girona, Prisión de Figueres, Destacamento Penitenciario de Sant Sadurní d'Anoia, Destacamento Penitenciario de Sant Llorenç de Morunys, Destacamento Penitenciario de Blanes
Julio 1943	132	Colonia Penitenciaria de Barcelona, Destacamento Penitenciario de Cardona, Prisión de Vic, Prisión provincial de Girona
Agosto 1943	6	Campamento Penitenciario de Sant Adrià del Besòs, Campamento Penitenciario de Belchite
Octubre 1943	5	Prisión provincial de Oviedo, Prisión de Figueres
Diciembre 1943	52	Prisión de Vic, Prisión provincial de Girona

Fuente: elaboración propia a partir de ANC, CPHB, C 29 – 30, 410–2268. En cursiva y con interrogante, la información dudosa

El 28 de octubre de 1942, el Gobierno decretó la disolución de los batallones disciplinarios de soldados trabajadores, que encuadraban a los quintos desafectos que estaban realizando la “mili de Franco”, para enero del año siguiente.³¹ Así, desde noviembre de 1942 observamos como el ritmo, la cantidad de envíos a destacamentos penitenciarios, y el número de penados que formaban los convoyes que salían de las prisiones de la ciudad, aumentaron considerablemente: 219 penados en noviembre, 229 en diciembre, 203 en enero de 1943, 17 en febrero, 243 en marzo, 155 en abril, 638 en

³¹. Diario Oficial del Ministerio del Ejército, 28-10-1942.

mayo, 318 en junio y 132 en julio del mismo año. Por lo que refiere al tipo de trabajo a realizar, destacaban los que estaban relacionados con las obras ejecutadas por el Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña: en Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona), Sant Adrià del Besòs (Barcelona), el túnel de Vielha, el castillo de Gardeny (Lleida), la carretera de Coll de Nargó (Lleida), la colonia penitenciaria de Torelló (Barcelona), la colonia penitenciaria de La Gleba (Barcelona), los acuartelamientos de Lleida, el destacamento penitenciario de Llers (Girona), la colonia penitenciaria de Vilanova de la Barca (Lleida), el destacamento penitenciario de Sant Llorenç de Morunys (Lleida), el destacamento penitenciario de Blanes (Girona) y el destacamento penitenciario de Cardona (Barcelona). Básicamente, tenían como objetivo asegurar las comunicaciones y el movimiento de tropas en caso de una posible intervención activa en la Segunda Guerra Mundial. Igualmente, encontramos destacamentos en organismos o empresas privadas como la Indústries Buro SA de Anglès (Girona), la catedral y el seminario de Vic, las minas de amianto de la Guàrdia d'Arés (Lleida) y la fábrica de fibras sintéticas Seda SA de Girona.³²

Después de más de cuatro años de coexistencia con la redención de penas por el trabajo (desde 1939 hasta 1943), se liquidaba el sistema de explotación laboral de los desafectos, pero no penados, iniciado en la primavera de 1937 con los batallones de trabajadores. Ahora quedaba definitivamente sustituido por el sistema de redención de penas por el trabajo y sus destacamentos penitenciarios destinados a la obra pública y algunas empresas privadas.

El tercer grupo de internos eran los prisioneros de guerra. A pesar de que fueron una minoría concentrada entre enero y abril de 1939, son un caso interesante porque nos demuestra como a pesar de que la dinámica concentracionaria y la penitenciaria eran distintas, se complementaban. En teoría, los aprehendidos no debían ser encerrados en las prisiones hasta que no se realizará su clasificación, pero la saturación de las redes de evacuación de Barcelona provocó que unos centenares ingresaran en las cárceles de la ciudad a la espera de ser enviados al campo de concentración de Horta.³³

³². Por orden de envío: ANC, CPHB, C 615, 453, 672, 453, 948, 1315, 1357, 440, 482, 570, 485, 1447, 597, 1249, 487, 433, 413, 460, 1585, 587, 604, 1717, 467, 492, 427, 911, 661, 426, 2078, 2085, 681, 636, 518, 462, 657, 415, 1520, 599, 1380, 589, 1459, 540, 1378, 1462.

³³. Para comprender la relación entre los campos de concentración y las prisiones, léase MONFORT, A.: *Barcelona 1939. El camp de concentració d'Horta*, Barcelona, L'Avenç, 2008.

El cuarto grupo eran los presos (ratificados, en plenario o incomunicados) que procedentes de otras prisiones ingresaban a la Modelo para pasar consejo de guerra, en fase de plenario o a la espera de sentencia firme. Efectivamente, la inmensa mayoría de consejos de guerra celebrados en la provincia lo fueron en la ciudad condal. A lo largo de 1939 y 1940 fueron centenares los hombres que procedentes de las prisiones de partido y los depósitos municipales de la provincia³⁴ ingresaron en la Modelo y las habilitadas a disposición de los distintos consejos de guerra de la capital catalana.

El último grupo de internos eran los tránsitos. Eran hombres que estaban de paso por las prisiones de Barcelona: estaban entre uno y cuatro días retenidos hasta que eran enviados a otros establecimientos. Tenemos que diferenciar entre los españoles y los extranjeros. Los primeros, o bien eran penados que procedentes de otras prisiones (o destacamentos penitenciarios) estaban de tránsito hacia otros establecimientos penitenciarios o eran quintos en edad militar a la espera de ser enviados a los campos de concentración de Reus o Madrid (Miguel de Unamuno) para sufrir la “mili de Franco”. Por lo que refiere a los segundos, su destino final eran los campos de concentración de Miranda de Ebro o de Irún (Hilaturas) a la espera de ser repatriados.³⁵

Analizando la edad del conjunto de la población reclusa, observamos que hay una clara mayoría de hombres entre los 33 y los 59 años (representan el 54% de los internos); los jóvenes entre 21 y 32 años representaban el 35%; los chicos entre 14 y 20 años el 7'3%; quedando un 3'8% de reclusos sexagenarios. Directamente relacionado con esa distribución por edades, sabemos que el 59'4% estaban casados —por lo que su ingreso tenía evidentes repercusiones familiares y, por extensión, sociales—, el 36'6% eran solteros, el 2'7% eran viudos y había un insignificante, pero curioso, 0'1% de hombres que ingresaban declarando que estaban divorciados.

La redención de penas por el trabajo

El sistema de redención de penas tenía su origen en la voluntad de explotar a los desafectos al Nuevo Estado y su génesis legal se sitúa en plena guerra: el decreto 281 de

³⁴. Mataró, Manresa, Terrassa, Berga, Sant Feliu de Llobregat, Vilafranca del Penedès, Igualada, Vic, Sabadell, Arenys de Mar, Vilanova i la Geltrú, Badalona y Granollers.

³⁵. Sobre el paso de extranjeros por las prisiones españolas y los campos de concentración, léase CALVET, J.: *Les muntanyes de la llibertat. El pas d'evadits pels Pirineus durant la Segona Guerra Mundial*, Barcelona, L'Avenç, 2008 y RODRIGO, J.: *Cautivos: Campos de Concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005.

28 de mayo de 1937 que concedía «el derecho al trabajo a los prisioneros de guerra por delitos no comunes», pero sin desarrollar la normativa.³⁶ Era un derecho-obligación que buscaba optimizar los recursos disponibles en territorio “liberado” para conseguir ganar la guerra. Así se lograba reducir la presión demográfica sobre los campos de concentración creándose un modelo para la explotación laboral de los cautivos desafectos no penados. En otoño de 1938 la situación era sensiblemente diferente. El problema penitenciario —prisiones sobresaturadas a consecuencia de las clasificaciones negativas hechas en los campos de concentración— volvía a estar sobre la mesa. Habiendo comprobado los buenos resultados logrados con los batallones de trabajadores, y recordando que «el penado tiene una obligación estricta de trabajar»,³⁷ el 7 de octubre de 1938 se creaba el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, la institución encargada de gestionar el trabajo de los penados.³⁸

El Patronato dependía del Ministerio de Justicia y creó el sistema por el cual los penados redimían días de condena. Inspirado por el jesuita José Antonio Pérez del Pulgar, la institución funcionaba a través de un fichero fisicotécnico donde se recogía la información esencial (personal y laboral) de los reclusos susceptibles de acogerse a la redención de penas. Era un sistema pensado en el beneficio de las autoridades ya que permitía a la administración pública (Estado, Diputaciones y Ayuntamientos) cubrir sus necesidades con una mano de obra extremadamente barata y, al mismo tiempo lograr ingentes beneficios con la posible cesión (alquiler) de los penados a la empresa privada.³⁹

Tras la incorporación de los penados en la redención de penas, era la dirección de cada prisión la encargada de contabilizar los días trabajados y redimidos. Así, se vinculaba la explotación laboral de los penados con su moralización y reconversión espiritual, que significaba «arrancar (...) el veneno de odio y antipatriotismo, sustituyéndolas por el amor mutuo y solidaridad estrecha entre los españoles (...) todo esto envuelto en un lenguaje de caridad paternal (...) tan nuevo, tan simpático y tan

³⁶. “Decreto 28 mayo de 1937 (Gobierno del Estado, número 281). PRESIDIOS Y PRISIONES. Trabajo a prisioneros de guerra”, 1-6-1937.

³⁷. PÉREZ DEL PULGAR, J. A.: *La solución que da España al problema de sus presos políticos*, Valladolid, Publicaciones Redención, 1939, p. 39.

³⁸. “Orden 7 octubre 1938 (M. de Justicia). PRESIDIOS Y PRISIONES. Trabajo de los presos”, 11-10-1938.

³⁹. Para una aproximación, léase HEREDIA URZÁIZ, I.: “Redención de penas por el trabajo: entre la explotación y la re-ideologización”, en *VI Encuentro de...* Para ver un contrato de cesión de penados: ANC, CPHB, C 1437, “Navarro Pérez, Diego”.

característico de la nueva legislación, que puede constituir un timbre de legítimo orgullo para ella».⁴⁰ La redención del preso requería interiorizar el dolor para poder purgar (Dios mediante) el pecado; la expiación de la culpa tenía que ir acompañada de la restitución material a la sociedad que había sido amenazada por la actuación “delictiva” del penado.

En la provincia de Barcelona, el sistema de redención de penas empezó a aplicarse en una fecha simbólica: el 19 de julio de 1939.⁴¹ Era un día emblemático, el tercer aniversario de la derrota del Glorioso Movimiento Nacional en la capital catalana. Los derrotados en verano de 1936, exultantes vencedores en 1939, no solamente habían ganado sino que, además, podían beneficiarse del trabajo de sus enemigos explotándolos en régimen de semiesclavitud. El Nuevo Estado aplicó a los ya condenados unos criterios de rentabilidad económica y readoctrinamiento muy similares a los que desde 1937 aplicaba a los prisioneros de guerra con los batallones de trabajadores. Pero existía una diferencia sustancial: mientras que los segundos no redimían ningún tipo de condena judicial —pues estaban a la espera de una clasificación que determinase si procedía su envío a la prisión para iniciar el proceso judicial—, los primeros purgaban su desafección probada (en sentencia judicial) para poder ser, en su día, reintegrados en la comunidad nacional. Readoctrinamiento de los penados que se hizo a través de una férrea disciplina intramuros, multitud de actos litúrgicos y conferencias patriótico-religiosas impartidas por los capellanes de prisiones.⁴² En ese sentido, conviene recordar el decreto de 23 de noviembre de 1940 excluyendo de la redención de pena aquellos que no obtuviesen los certificados de instrucción y religión en prisión.

Dentro de la prisión, la mayoría de las tareas de gestión eran realizadas por los mismos reclusos. La plantilla de funcionarios era bastante reducida y, además, el principal objetivo de los oficiales era vigilar y castigar. La gestión, la vida diaria de los establecimientos, se realizaba a través de los destinos ocupados por penados que trabajaban redimiendo condena: auxiliares de régimen, ordenanzas, cocineros y dependientes del economato. El resto de trabajos a realizar quedaban divididos entre trabajos auxiliares y trabajos eventuales. Los primeros eran aquellos que podrían ser

⁴⁰. PÉREZ DEL PULGAR, J. A.: *La solución que...*, p. 46.

⁴¹. ANC, CPHB, C 29 (1), “Salidas. 12 abril... Nº 14.131”, 19-7-1939

⁴². TORRENT, M.: *¿Qué me dice...* pp. 31–34, 55–57, 60–66.

retribuidos en pesetas, pero que no redimían condena; eran los cristaleros, lampistas, electricistas, carpinteros y otras chapuzas por el estilo. En total, unos 700 hombres.⁴³ Los segundos eran los que no podían computarse económicamente, pero que podían redimir; eran los auxiliares de capellán (sacristía, director del coro, etc.), auxiliares de maestro y auxiliares de enfermería.

El sistema de redención de penas por el trabajo fue una pieza fundamental para el mantenimiento del sistema penitenciario, su propia supervivencia, pero también «un importante filón de mano de obra barata y manejable, y una manifestación más de la concepción de la sanción punitiva con fines utilitarios».⁴⁴ Fue un sistema extraordinariamente rentable para la administración pública y las empresas privadas implicadas.

Las libertades no definitivas

Además de los envíos masivos hacia otros establecimientos penitenciarios, empresas privadas benefactoras del sistema de redención de penas y, tampoco conviene olvidarlo, las ejecuciones; el principal método que tuvieron las autoridades para reducir la cantidad de población reclusa fue la concesión de libertades no definitivas en distinto grado.

La primera era la libertad provisional y fue el mecanismo más elemental para vaciar las prisiones de detenidos (o presos ratificados) sobre los que no pesaba ninguna causa judicial abierta. Fue regulada por la orden ministerial de 9 de enero de 1940, complementada con el decreto de 2 de septiembre. Aquella establecía que eran los directores de las prisiones quienes tenían que decretar la libertad —previa confirmación de la autoridad que había ordenado la retención— tanto de los detenidos que llevasen más de 30 días encarcelados como de los reclusos que, a criterio de la autoridad judicial, podían ser condenados a penas inferiores a 12 años y 1 día. A consecuencia de la saturación administrativa, posteriormente el plazo se amplió a los que llevasen más de cuatro meses retenidos. Tras ser puestos en libertad, éstos tenían que presentarse a la

⁴³. TORRENT, M.: *Ibidem*, p. 94.

⁴⁴. ACOSTA BONO, G. y otros: *El canal de los presos (1940–1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 50.

autoridad correspondiente (policía, Guardia Civil o Ayuntamiento) «cada quince días, y, precisamente en un día festivo».⁴⁵

La prisión atenuada podía concederse a aquellos detenidos que no pasaban consejo de guerra (o cuyo caso no pasaba de la fase sumarial), pero también a aquellos presos en plenario que llevasen más de 6 meses esperando sentencia, o que la petición fiscal fuese inferior a los 12 años y 1 día. Salían de la prisión y eran obligados a permanecer en su domicilio. En caso de sentencia condenatoria, el tiempo pasado en prisión atenuada era contabilizado como pena cumplida. En cambio, para los que estaban en libertad provisional no, pues se consideraba que no habían iniciado el proceso judicial pertinente. Esa medida penitenciaria fue legislada a lo largo de los años 1940 (ordenes ministeriales de 6 de febrero, 15 de junio y 25 de julio) y 1941 (orden ministerial de 2 de septiembre).

La libertad condicional solo podía concederse a penados sentenciados por delitos anteriores al primero de abril de 1939. Su aplicación fue gradual y, siempre, en función de la gravedad de sentencia impuesta. Las leyes de 1940 empezaron concediéndola a los penados sexagenarios que hubiesen redimido condena en prisión (decreto de 5 de abril); seguidamente a los penados a menos de 6 años y 1 día, independientemente del tiempo de condena extinguido (ley de 4 de junio); posteriormente se restringió sólo a los que hubiesen cumplido, como mínimo, la mitad de la pena (norma de 10 de junio); ampliándose posteriormente a los sentenciados a 12 años y 1 día (decreto de 1 de octubre). A lo largo de 1941 se amplió a los penados a más de 12 años y 1 día, pero con la penalización suplementaria del destierro a un mínimo de 250 kilómetros (ley de 1 de abril); meses después se suavizó la sanción del destierro (decreto de 2 de septiembre). En 1942 la única ley referente a la libertad condicional fue la de 16 de octubre ampliando la posibilidad a los penados entre 12 años y 1 día y 14 años y 8 meses. Finalmente, en 1943 se dio la potestad a los vocales de la Junta de disciplina de las prisiones de proponer penados merecedores de la libertad condicional (decreto de 30 de marzo).

Complementando ese sistema de concesión de libertades no definitivas a los penados políticos, a lo largo de estos años se produjeron liberaciones masivas no restrictivas de delincuentes comunes que estaban bajo control de la Jefatura Superior de

⁴⁵. “Orden 9 enero 1940 (Presidencia). DETENCIONES. Regulándolas; excarcelamientos”, 11-1-1940.

Policía de Barcelona. Esas se produjeron en fechas de especial significación religiosa y política. Sabemos de las de 26 de mayo de 1940 (Segunda Pascua, 40 delincuentes comunes), 24 de diciembre (40 retenidos), 10 de abril de 1941 (Semana Santa, 169 detenidos), 15 de mayo (Segunda Pascua, 88 hombres), 4 de abril de 1942 (156 individuos, Semana Santa), 20 de noviembre (132 detenidos en conmemoración de la muerte de José Antonio), Navidad (98 hombres), 22 de abril de 1943 (42 individuos), por la Merced (161 detenidos), el 20 de noviembre (151 hombres), el 26 de enero de 1944 (108, conmemoración de la liberación de la ciudad) y el 1 de abril (80 hombres).⁴⁶

⁴⁶. ANC, CPHB, C 679, 468, 549, 413, 541, 415, 415, 425, 411, 499, 420, 680.